



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

000350

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-2008-MDJLBYP

J. L. Bustamante y Rivero 2008, 08 de enero

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – señala entre otros, que el Calendario de Compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados, con sujeción a la percepción efectiva de los ingresos que constituyen su financiamiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b), numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley 28411 en el ítem 6.1 del artículo 06° de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2007, vigente a la fecha, establece que los Calendarios de Compromisos son aprobados, en el Gobierno Local, a nivel del Pliego, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, por el Titular del Pliego;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 06° de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2007, vigente para el ejercicio 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Calendario de Compromisos Trimestral Mensualizado de los meses de enero, febrero y marzo del Año Fiscal 2008, en los montos que se detallan en el Anexo que a folios van veinticuatro (24) y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La aprobación de los calendarios de compromisos, no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo al Órgano de Control Interno verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso, de conformidad con lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley 28411.

Artículo 3°.- Los montos aprobados en el Anexo que se señala en el artículo 1° de la presente Resolución, se desagregan a nivel de Pliego, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc.
S. General
G. Municipal
G. Planeamiento y P. (Expediente)
G. Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE